
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Gabriel Rodríguez Yezpe y María de Jesús Sosa Morales.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **785/2019** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Eugenio Peña Burgos**, contra la sentencia de **dos de abril de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 08/2018, por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado** en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados Gabriel Rodríguez Yezpe y María de Jesús Sosa Morales, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
 y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito
Lic. Inés Nahacely Canseco Rafael.
 Rúbrica.

(R.- 503888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. ANTONIO RAMÍREZ CRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 1302/2017, promovido por René Acevedo Ojeda, contra actos del Juez y Ejecutor del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca; reclamando la falta de emplazamiento al juicio 473/2011, del índice de ese Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado ANTONIO RAMÍREZ CRUZ, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en este juicio; apercibido que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 03 de febrero de 2021.
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Pedro Guerrero Trejo
 Rúbrica.

(R.- 504178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Liliam Huizar Sánchez (Tercero Interesada).

El quejoso José Luis Oseguera Reyes, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, Fiscal de Distrito, Zona Norte, Coordinadora Regional de la Policía Estatal Única División Investigación, Zona Norte, Coordinador Especial B de la Agencia Estatal de Investigación, Zona Norte, Coordinador Regional de la Agencia Estatal de Investigación, Zona Norte y Subcoordinador Regional de la Agencia Estatal de Investigación, Zona Norte, a quienes les reclamó la orden de aprehensión girada en su contra y su ejecución; como derechos vulnerados señaló los previstos en los artículos 14 y 16 Constitucionales; la demanda se admitió a trámite el veintiséis de junio de dos mil veinte y se registró con el número de juicio 255/2020-II. En dicho asunto Liliam Huizar Sánchez, tiene el carácter de tercero interesada, quien no pudo ser emplazada de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber a la tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de marzo de 2021
Secretaria del Juzgado 7 de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. María Isabel Olivas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 504411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 38/2020, promovido por Gabriela Ramos Hernández, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de enero de dos mil dieciocho, en el toca penal 365/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, por el Juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa penal 353/2015, instruida por el delito de secuestro (agravantes de haber causado la muerte), se dictó un acuerdo el veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Kevin Jonathan Vieyra Velasco en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 5 de marzo de 2021.
Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 504446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 669/2020-VIII-A, promovido por Bernardo Freda Hidalgo, endosatario en procuración del quejoso Cástulo Enrique Ramírez Gómez Haro contra actos del Juez Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Jaime Menéndez Blumenkron, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos a costa del quejoso, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de marzo de 2021.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 504499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Juicio de Amparo 1310/2019-VII
Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

- **Roberto Armando Suárez Cleto.**

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **1310/2019-VII**, promovido por **Yolanda Arellano Madrigal**, contra actos del **Juez Mixto** de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio 463/2009 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Roberto Armando Suárez Cleto**, con el fin de que dentro del plazo de **treinta días** siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de tercero interesado si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa. Apercibido que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente, se le informa que se encuentran señaladas las **nueve horas con veinte minutos del uno de diciembre de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 30 de septiembre de 2020
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Aarón Abraham Rodríguez Agúndez
Rúbrica.

(R.- 504592)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO:

Por este conducto se ordena notificar a los demandados Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, la sentencia definitiva pronunciada el día 01 de julio del 2014, dentro de las actuaciones que integran el juicio Mercantil Ordinario expediente 2339/2004 que se tramita ante este Juzgado Segundo Mercantil por José Francisco Cervantes Ruíz en su carácter de Apoderado General de Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; resolución esta que se pronunció en los siguientes términos: RESULTANDOS.... CONSIDERANDOS Y PROPOSICIONES... Primera.- Competencia, Personalidad y Vía. La Personalidad de las partes, la Competencia de éste Juzgado y la Vía elegida por la actora quedaron acreditadas en autos.- Segunda.- Comprobación de hechos de la Acción o Excepción.- La actora Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, probó su acción, en tanto que los demandados Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, no comparecieron a oponer excepciones y defensas, en consecuencia, Tercera.- Resulta procedente declara que ha vencido de manera anticipada el plazo pactado para el pago del adeudo del Crédito otorgada del contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria; en consecuencia procede condenar y se condena a los demandados Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, a pagar a favor del actor Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable: la cantidad de: \$134,300.00 (ciento treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital total respecto del contrato de apertura de crédito con interés garantía hipotecaria, tal y como se desprende del Estado de Cuenta Certificado con fecha de corte al día 01 primero de abril del 2003 dos mil tres, adeudo derivado de lo pactado en el contrato celebrado el día 06 seis de agosto de 1993 en Guadalajara Jalisco; mas el pago de la cantidad de \$245,783.95 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 95/100 moneda nacional), por concepto del total de amortizaciones mensuales de interés vencidas y no pagadas; así como por el pago de la cantidad de \$672,693.74 (seiscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 74/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan generando hasta la totalidad del adeudo.- Cuarta.- Gastos y Costas.- Se condena a la parte demandada Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, a pagar a favor de la parte actora Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, los gastos y costas reclamados, atento a lo dispuesto por el artículo 1084 del Código de Comercio.- Quinta.- Notifíquese a la parte demandada Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, los puntos resolutive de dicha resolución mediante el presente edicto.-

Nota: para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Mileno del Estado de Jalisco.-

Zapopan, Jalisco, a 16 dieciséis de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jose de Jesus Gonzalez Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 505102)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo indirecto número 270/2020, promovido por Virginia Ortega Austria, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Vigésimo Segundo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Juez y Ejecutor del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México; y Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021.
 Secretaria adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Ivonne García Silva
 Rúbrica.

(R.- 504609)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara
Expediente: 4947/09-07-02-8-OT
Actora: Autolíneas Rangel, S.A. de C.V.
EDICTO

A los terceros interesados **CC. Iliana Verónica López Robles, Teresita de Jesús Rivera Corona, Luis Enrique Aguilar Ramírez, Alfredo Rangel Rojas, Gilberto Octavio Rangel Ceja, Luis Enrique Alcaraz Vizcarra, Efrén Barreto Benuto, Fernando Barreto Benuto, Enrique Alejandro Corona Villalobos, Salvador de los Ángeles Morales, Hugo Armando Guerrero Marín, Israel Guerrero Marín, Rogelio Navarro Santana, José Antonio Rangel Ceja, Rogelio Rodríguez Radillo, José Santos Verduzco Alcaraz y Luis Alberto Villaruel Martínez.**

En los autos del juicio contencioso administrativo **4947/09-07-02-8-OT**, promovido por **AUTOLÍNEAS RANGEL, S.A. DE C.V.**, demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-20-00-02-02-2009-441 1 de 30 de junio de 2009, por la que el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Colima, del Servicio de Administración Tributaria determinó, entre otros, un Reparto adicional de Utilidades por Pagar, en cantidad de \$128,009.03 por el ejercicio fiscal de 2006; al desconocer los domicilios actuales de los citados terceros interesados, **se ordenó emplazarlos por medio de edictos**, para que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente en el año 2009 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se apersonen al juicio en el término de 45 días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda, así como la justificación para intervenir en el asunto, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho. Asimismo, se pone a su disposición de los terceros interesados el escrito inicial de demanda y anexos en la Segunda Sala Regional de Occidente de este Tribunal para que les sean entregados. Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco; a doce de febrero de dos mil veintiuno.
 El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia
 de la Segunda Sala Regional de Occidente
Lic. Javier Bernardo Gómez Cortés
 Rúbrica.

El Secretario
 de Acuerdos
Lic. Jorge Antonio Martínez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 504915)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 10539/18-07-03-4
Actora: Metalisis, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra de *la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida el oficio número 600-32- 2016-01934 de veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, que confirma un reparto de utilidades en cantidad de \$45'456,191.43 por el ejercicio fiscal comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; con fecha **dos de febrero de dos mil veintiuno, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados** a los CC. 1.- Oscar Anaya Guerrero, 2.- Carlos Jesús Cervantes Edesa, 3.- Jorge Cervantes Martínez, 4.- José Manuel Edesa, 5.- Víctor Benjamín Figueroa Ruíz, 6.- Manuel de Jesús Gaxiola Mariscal, 7.-Saul Gaxiola Mariscal, 8.- Daniel López Millan, 9.- Fernando Millan Cervantes, 10.- Edgar Alejandro Morales Cortes, 11.- Jesús Alberto Núñez Zazueta, 12.- Luis Humberto Quiñones Guzmán, 13.- Mayra Rocío Sánchez Córdoba, 14.- Alfonso Silva Edeza y 15 Gabriela Villalobos Cruz, **los acuerdos de: 1) trece de noviembre de dos mil dieciocho (auto admisorio)**, para que con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, en las instalaciones de esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos; y **2) el auto de veintiuno de enero de dos mil diecinueve** por medio del cual se informó a las partes del diverso acuerdo por el que la Sala Superior de este Tribunal aceptó ejercer la facultad de atracción del presente asunto, y **SE REQUIERE** para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, así como a las personas autorizadas para que las reciban en su representación, **APERCIBIDOS** que de no hacerlo en el plazo y término establecidos, las actuaciones que en su momento dicte la Sala Superior de este Tribunal les serán notificadas en los domicilios que ya obren en autos. **Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora. Guadalajara, Jal., a dos de febrero de dos mil veintiuno.**

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia
María Teresa Martínez García
 Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Asael Francisco Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 504417)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 párrafo tercero; así como los artículos 3 fracción V, 4 párrafos segundo y cuarto, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Sexto y Octavo Transitorios del "DECRETO" por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; Segundo Transitorio, fracción I, numeral 2 del ACUERDO por el que se instala Coordinación de Planeación y Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019 y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a participar en la Licitación Pública número FGR/CPA/DGRMSG/DGARM/LP/ENA/02/2021, para la enajenación a título oneroso de 1 aeronave, no útil para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

- El periodo de consulta de las bases de la presente Licitación Pública será del 13 de abril de 2021 al 21 de abril de 2021, los interesados podrán consultar y obtenerlas en las oficinas de "LA CONVOCANTE", sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, en días hábiles, dentro de un horario de 10:00 a 15:00 horas, así como en la página de la Fiscalía General de la República en el siguiente sitio de internet <http://www.gob.mx/fg>.
- El periodo para la inspección física de la aeronave, será del 14 de abril de 2021 al 21 de abril de 2021, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la ubicación física del bien.
Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física del bien.
- La garantía de sostenimiento de la oferta será con cheque(s) de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la denominación FGR R49 810 DPAS Y OTROS, por un monto del 10% del valor mínimo para venta del bien. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin centavos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de abril de 2021 a las 11:00 horas; la presentación y apertura de ofertas se realizará el día 27 de abril de 2021 a las 12:00 horas y el fallo se efectuará el día 27 de abril de 2021 a las 16:00 horas.
Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Convocante, ubicado en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México.
- El retiro del bien se deberá realizar en un horario de 11:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha de pago del bien adjudicado, en el domicilio en que se ubica físicamente el bien.

Marca	Modelo	Serie	Año	Matrícula	Características del Bien	Ubicación física	Valor Mínimo para venta (M.N.)
Bell	UH-1N	31660	1974	XC-GIE	Transporte de Pasajeros y Carga. 2 Tripulantes 10 Pasajeros Se encuentra en condiciones de inoperatividad.	Aeropuerto Internacional de Guadalaajara, Zona de Hangares de Aviación Civil, puerta 11 fila 11, hangar 14, C.P. 45672, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Guadalaajara.	\$1,265,000.00

Subasta

Se procederá a la subasta del bien que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.
Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CP. Javier Cervantes Martínez
Rúbrica.

(R.- 505113)